

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA** 

**EXPEDIENTE 2023-0385-TRA-PI** 

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PATENTE DE INVENCIÓN DENOMINADA

"MÉTODO PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAL VEGETAL"

**ROBERT OGILVIE WATKINS, apelante** 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXP. DE ORIGEN 2018-587)

PATENTES DE INVENCIÓN

VOTO 0456-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve

horas con cincuenta y nueve minutos del diez de noviembre de veintitrés.

Recurso de apelación presentado por Marianella Arias Chacón, cédula de identidad

1-0679-0960, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Robert

Ogilvie Watkins, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad

Intelectual a las 06:56:36 horas del 8 de junio de 2023.

Redacta la juez Quesada Bermúdez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante resolución final dictada

por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 06:56:36 horas del 8 de junio de

2023, se determinó que la solicitud de patente de invención denominada "MÉTODO

PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAL VEGETAL" no cumple con los

requisitos de novedad y nivel inventivo, por ser un método común, lo anterior con

fundamente en el informe técnico concluyente rendido por el examinador German

Madrigal Redondo. En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley



de Patentes de Invención, se denegó la concesión de la presente invención y se ordenó el archivo del expediente respectivo.

Inconforme con lo resuelto, la representación del solicitante apeló; no obstante, mediante documento presentado ante este Tribunal el 25 de octubre de 2023, desistió del recurso de apelación (folio 9 del legajo digital de apelación).

**SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO.** El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente, en términos generales, en los artículos 22 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marianella Arias Chacón, en su condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

#### **POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el **desistimiento** del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marianella Arias Chacón, en su condición de apoderada especial de Robert Ogilvie Watkins, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 06:56:36 horas del 8 de junio de 2023. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la



oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE.

Firmado digitalmente por KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA) Fecha y hora: 04/12/2023 03:38 PM

#### Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA) Fecha y hora: 11/12/2023 08:51 AM

Firmado digitalmente por LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA) Fecha y hora: 04/12/2023 03:55 PM

# Oscar Rodríguez Sánchez

# Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA) Fecha y hora: 04/12/2023 03:39 PM

Firmado digitalmente por GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA) Fecha y hora: 05/12/2023 09:46 AM

### **Priscilla Loretto Soto Arias**

**Guadalupe Ortiz Mora** 

omaf/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

### **DESCRIPTORES**

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55